



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
 CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

| | | |
|-----------|--------------------------------------|---------------------------------|
| PROVEEDOR | 003088-ESTRADA MEDINA MANUEL HIGINIO | ISO 9001:2015 |
| DOMICILIO | AVENIDA JAINA SIN NUMERO | CONFORME |
| RFC | TELEFONO 981 81 5 38 48 | PLAZO DE ENTREGA 1 Días hábiles |

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 10-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 UNIDAD 16-Coordinación Administrativa

ORDEN DE SERVICIO



01/03/2018
 OSV-0089
 RV1016-0018

RV1016-0018 - 21/02/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJD-9076 SERIE 3N1EB31S48K348201 LINEA AUTOMOVIL
 MODELO 2008 CILINDROS 4 KILOMETRAJE 304325
 DESCRIPCIÓN NISSAN . TSURU . SEDAN.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|-------|--|--------|----------|------------|------------|----------|------------|
| 2961 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$1,740.00 |
| 0645 | ACUMULADOR CCA 575 A, 12V, Y CR 100 MIN MARCA MOTORCRAFT COD. 1065CA | PIEZA | 1 | \$1,500.00 | \$1,500.00 | \$240.00 | \$1,740.00 |

SUBTOTAL \$1,500.00
 IVA \$240.00
 DESCUENTO \$0.00
TOTAL \$1,740.00

(SON: UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N)

Cadena Original : [10|16||OSV-0089|3088|17400000|01032018|1|72|

Cadena Encriptada : DMk0wSnAheg88nphVkuPNKerVxyBXihiGKBu3zV0MNWZsZwbO9OezwMJ7YouMgbD

DATOS SIACAM

ID: 7516
 FOLIO: 0237

ETAPA: Directa
 ESTATUS:



1a85392b62ac4a3f9a2da52baa59bdc3

Mano de la Dada
Comptrol
1/03/18

Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete
 Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
 Subdirector de Servicios

01/03/2018

VERSION PÚBLICA. - Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, y que consiste en la eliminación de cincuenta palabras que corresponden a RFC y CURP, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

DCP-02(ANEXO 54)



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

| | |
|---|--|
| PROVEEDOR 003088-ESTRADA MEDINA MANUEL HIGINIO | ISO 9001:2015 |
| DOMICILIO AVENIDA JAINA SIN NUMERO | CONFORME |
| RFC [REDACTED] TELEFONO 981 81 5 38 48 | PLAZO DE ENTREGA 1 Días hábiles |

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 10-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

UNIDAD 16-Coordinación Administrativa

OBSERVACIONES

ORDEN DE SERVICIO



01/03/2018
 OSV-0089
 RV1016-0018

RV1016-0018 - 21/02/2018

DATOS DEL VEHICULO

| | | |
|---|--------------------------------|---------------------------|
| PLACA DJD-9076 | SERIE 3N1EB31S48K348201 | LINEA AUTOMOVIL |
| MODELO 2008 | CILINDROS 4 | KILOMETRAJE 304325 |
| DESCRIPCIÓN NISSAN . TSURU. SEDAN. | | |

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|-------|-------------|--------|----------|--------|---------|-----|-------|
|-------|-------------|--------|----------|--------|---------|-----|-------|

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9, del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018. La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA | | | |
|--------------------------|-------------------|----|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE GASTO | TG | 1. GASTO CORRIENTE |
| | FUENTE DE ORIGEN | FO | 1. NO ETIQUETADO |
| | TIPO DE FUENTE | TF | 5. RECURSOS FEDERALES |
| | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona responsable del vehículo, previa identificación oficial del personal adscrito a la dependencia u órgano desconcentrado solicitante, en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir de la recepción por la dependencia u órgano desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código de Procedimientos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Nota:
 Elaboró: JOSE ALBERTO TUZ CACH

Fecha de impresión: 01/03/2018

Página 2 de 2

VERSIÓN PÚBLICA. - Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, y que consiste en la eliminación de cincuenta palabras que corresponden a RFC y CURP, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.